

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	FORMATOS DE INVITACION PUBLICA		Versión:
	Proceso	CONTRATACION	Fecha:
	Tipo de documento	RESPUESTA A OBSERVACIONES	Página 1 de 3

ACTA DE COMITÉ DE RESPUESTA A SOLICITUDES DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No MPR-SASI-002-2026

OBJETO: “SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA ADELANTAR LABORES QUE SE REQUIERAN EN LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO”

En Paz de río, el día veintiséis (26) de agosto del 2026, en aplicación a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y siguientes, así como la ley 2069 del 2020 Artículo 30 y demás normas concordantes; el Comité Asesor y Evaluador de los procesos de selección, se procede a dar respuesta a la solicitud de limitar el proceso en mención a MiPymes así:

Dentro del término previsto se presentaron cinco (5) Solicitudes para limitar el proceso a mipyme departamental

El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 establece nuevas reglas sobre la promoción al desarrollo en la contratación estatal. Concretamente, modifica el contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, prescribiendo lo que se indica a continuación: i) Encomienda, con carácter imperativo, al gobierno nacional definir las condiciones y los montos para que las entidades estatales –cualquiera sea su régimen contractual–, los patrimonios autónomos constituidos por aquellas y los particulares que administren recursos públicos, efectúen convocatorias limitadas a MiPymes en los procesos de contratación. Y agrega que estas convocatorias se pueden realizar también en el ámbito municipal o departamental en el que se ejecute el contrato. ii) Indica que dichas convocatorias se deben efectuar siempre y cuando, antes del acto administrativo de apertura del proceso de selección, por lo menos dos (2) MiPymes hayan manifestado su interés. [...] Por lo anterior y teniendo en cuenta lo contenido en la invitación publica en su sección SOLICITUDES DE LIMITACION A MIPYMES.

NOTA: En caso de recibir solicitudes de limitación a MiPymes, se tomará el siguiente orden, en primer lugar, se limitará a MiPymes municipales, segundo lugar MiPymes departamentales y tercer orden MiPymes nacionales, según las solicitudes presentadas.

Así las cosas el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 del 2015, la entidad puede —no tiene que— decidir si limita la convocatoria a las MiPymes nacionales domiciliadas en el municipio o departamento en el que se ejecutará el contrato. Esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3.ídem, norma que se refiere a la facultad de la administración con el verbo infinitivo «poder», no «deber».

Por lo cual la entidad recibió cinco (5) Solicitudes para limitar el proceso a mipyme departamental que corresponden a:

REQUISITO	CONDICIONES PARA LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES DEPARTAMENTAL
-----------	---

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	FORMATOS DE INVITACION PUBLICA		Versión:
	Proceso	CONTRATACION	Fecha:
	Tipo de documento	RESPUESTA A OBSERVACIONES	Página 2 de 3

Cuantía del proceso esté por debajo de los US\$125.000 dólares de los Estados Unidos de América	PRESUPUESTO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS (72.760.527,00) Este valor incluye costos directos e indirectos, impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.				
Se hayan recibido mínimo 2 manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a MiPymes DEPARTAMENTAL	TEMPOEFFECTIVA SAS Nit : 900995679-4	GRUPO EMPRESARIAL SAN MARTIN Nit: 901.776.279-6	SANDRA MILENA ARCHILA NEIRA propietaria del establecimiento de comercio denominado DISTRIMODERNO R&S	LUIS FERNANDO CHAPARRO PEREZ Identificación : CC. - 9532677	FERRETERIA ESPAÑOLA ING S.A.S. Nit : 900665353-3
Certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según el caso, en la que señale tal condición y su tamaño empresarial	Aporta certificación expedida por el Representante legal y contador público, manifestando que cumple con los requisitos necesarios para pertenecer a MIPYMES DEPARTAMENTAL CUMPLE	Aporta certificación expedida por el Representante legal y contador público manifestando que cumple con los requisitos necesarios para pertenecer a MIPYMES DEPARTAMENTAL CUMPLE	Aporta certificación expedida por el Representante legal y contador público manifestando que cumple con los requisitos necesarios para pertenecer a MIPYMES DEPARTAMENTAL CUMPLE	Aporta certificación expedida por el Representante legal y contador público manifestando que cumple con los requisitos necesarios para pertenecer a MIPYMES DEPARTAMENTAL CUMPLE	Aporta certificación expedida por el Representante legal y contador público manifestando que cumple con los requisitos necesarios para pertenecer a MIPYMES DEPARTAMENTAL CUMPLE
Presentación del Certificado De Existencia	Presenta expedido por la Cámara de	Presenta expedido por la Cámara de	Presenta expedido por la Cámara de Comercio de Sogamoso	Presenta expedido por la Cámara de	Presenta expedido por la Cámara de

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	FORMATOS DE INVITACION PUBLICA		Versión:
	Proceso	CONTRATACION	Fecha:
	Tipo de documento	RESPUESTA A OBSERVACIONES	Página 3 de 3

y Representación Legal y/o matrícula mercantil para acreditar antigüedad	Comercio de Sogamoso	Comercio de Sogamoso	CUMPLE	Comercio de Sogamoso	Comercio de Sogamoso
	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE

Una vez verificados los requisitos exigidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 los cinco (5) Solicitudes que presentaron manifestación expresa de limitar el proceso a MIPYMES DEPARTAMENTAL cumplen.

De acuerdo a lo anterior el proceso se limitará a MIPYMES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, teniendo en cuenta que de los los cinco (5) Solicitudes presentadas hicieron la manifestación expresa de limitar el proceso a MIPYMES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL

En consecuencia se limitará a MIPYMES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL el proceso contractual de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No MPR-SASI-002-2026 OBJETO: "SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA ADELANTAR LABORES QUE SE REQUIERAN EN LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO"

En constancia se firma por los que en ella intervinieron.


EZEQUIEL JIMENEZ CELY
 Alcalde Municipal